

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Mayo 1927.)

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

SEÑOR: El último cupón de los títulos de la Deuda amortizable del Estado 5 por 100, emitido en 15 de Mayo de 1917, tiene su vencimiento en la misma fecha de 1928, y es preciso convocar, con la debida antelación, a un concurso entre Casas impresoras nacionales o extranjeras, a fin de otorgarle a la que pueda confeccionar en mejores condiciones económicas y de garantía los 549.773 títulos destinados al canje, de los que, exceptuados los que hasta entonces han de amortizarse, estarán en circulación, y a tal efecto se propone en el adjunto proyecto de Decreto autorizar al Director general de la Deuda y Clases pasivas para convocar el correspondiente concurso público.

Los nuevos títulos llevarán 80 cupones, en vez de los 40 que hoy tienen los de la Deuda pública española, porque conviene dilatar cuanto sea posible los canjes que tanta perturbación producen a los tenedores de los títulos y a las oficinas encargadas del servicio, y como el Tesoro obtiene evidente economía sin menoscabo de la seguridad de los valores, el Ministro que suscribe, fundado en las precedentes razones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 28 de Abril de 1927.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,
JOSÉ CALVO SOTELO

REAL DECRETO

Núm. 764

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Se autoriza al Director general de la Deuda para contratar por concurso entre casas impresoras nacionales o extranjeras y en las condiciones que aquél fijará, la confección y entrega de 549.773 títulos de la deuda amortizable del Estado, 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1927, con cargo al crédito que al formalizarse el pago figure en el concepto «Gastos diversos de la Deuda» de

los presupuestos generales del Estado.

ARTÍCULO 2.º Los nuevos títulos, que llevarán fecha 15 de Mayo de 1928, se destinarán a la renovación de los indicados en el artículo anterior que en dicho último día existan en circulación, y constarán de 80 cupones, con los números 45 al 124, correspondientes a los vencimientos de 15 de Agosto de 1928 a 15 de Mayo de 1948, ambos inclusive.

Dado en Sevilla a veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 483

Ilmo. S.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia del Alcalde de Hondón de los Frailes, en la provincia de Alicante, solicitando la creación en el mencionado pueblo de un Juzgado municipal por haberse constituido en Ayuntamiento independiente al segregarse del de Hondón de las Nieves:

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de ac-

ceder a lo solicitado evitando que los habitantes de dicha localidad tengan que acudir, cuando proceda, al Juzgado municipal de Hondón de las Nieves o a las oficinas del Registro civil del mismo:

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo primero del artículo 1.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, no derogado por las disposiciones referentes a la materia dictadas con posterioridad, en cada término municipal habrá un Juzgado municipal

Visto el citado artículo y el 12 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870; teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala de Gobierno de esa Audiencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen que en el expediente ha emitido la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, la creación en el pueblo de Hondón de los Frailes de un Juzgado municipal, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los efectos judiciales del Juzgado de primera instancia e instrucción de Novelda.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se sirva dictar las órdenes oportunas para que, en la forma determinada por la legislación vigente, se proceda al nombramiento de Juez, Fiscal, sus

suplentes respectivos y de los dependientes necesarios para el servicio del mencionado Juzgado, a fin de que pueda comenzar a funcionar lo antes posible, lo mismo en lo que se refiere a los asuntos de índole judicial de su competencia que en lo que afecta al servicio del Registro civil, comunicando a este Ministerio el día que V. I. señale para que empiece a funcionar el referido Juzgado, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1927.

P. A.,
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 108

Ilmo. Sr.: Para proceder a la constitución de la Junta administrativa de la Caja de Socorro y Pensiones que determina el artículo 3.º del Real decreto de 13 del actual, relativo al abono de horas extraordinarias a los obreros ferroviarios.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer;

1.º Que por el Consejo Superior de Ferrocarriles, Instituto Nacional de Previsión agrupaciones de obreros existentes, obreros no asociados, Asociación general de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España y las Compañías de ferrocarriles se comunique a ese Centro directivo, lo antes posible, la designación de los respectivos representantes que han de formar parte de dicha Junta o Comisión; haciéndose la designación de los tres representantes de las agrupaciones de obreros existentes con arreglo a lo establecido en su Estatuto, y debiendo elegirse el representante de los obreros no asociados empleando las reglas aplicables al caso, que determina el Real decreto de 7 de Enero último para la elección de los Vocales obreros de los Comités paritarios de ferrocarriles; y

2.º Que se publique esta disposición en la «Gaceta de Madrid» con el expresado objeto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 1.532

El Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, me interesa se proceda

a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del Reemplazo del año actual y cupo de Puente Genil.

Número 1.—José Acosta López, hijo de Jose y Rosario.

Número 30.—Francisco Borrego Serrano, hijo de Manuel y Encarnación.

Núm. 41.—Francisco Castro Aguilar, hijo de Juan y Dolores.

Número 43.—Francisco Cazorla Avila, hijo de Juan y Constanza.

Número 50.—Enrique Cosano Gálvez, hijo de Manuel y Dolores.

Número 55.—José Cosano Pozo, hijo de Manuel y Rosa.

Número 70.—Francisco Díaz Cosano, hijo de Juan y Carmen.

Número 74.—Rafael Estepa Matas, hijo de Rafael y Concepción.

Número 75.—Antonio Estevez Carrasco, hijo de Antonio y Margarita.

Número 82.—Lorenzo Flores Baena, hijo de Concepción.

Número 84.—Antonio Gálvez Jiménez, hijo de Antonio y María.

Número 92.—José Genil Luna.

Número 111.—Lorenzo Jiménez Pineda, hijo de Manuel y Angela.

Número 112.—Francisco Jurado Fernández, hijo de Francisco y Concepción.

Número 123.—Rafael López Cárdenas, hijo de Rafael y Angela.

Número 133.—Clemente Martínez Pérez, hijo de José y Concepción.

Número 137.—Gonzalo Amaya Fernández, hijo de Gonzalo y Segunda.

Número 163.—Joaquín Pérez Ruiz, hijo de Francisco y Francisca.

Número 170.—Manuel Prieto Cabezas, hijo de Manuel y Dolores.

Número 183.—Francisco Rivero Cosano, hijo de Francisco y María.

Número 187.—Rafael Rodríguez Navarro, hijo de Antonio y Rosario.

Número 188.—Casildo Rodríguez Silva, hijo de Manuel y Rosario.

Número 198.—Toribio Sánchez Serrano, hijo de Rafael y Dolores.

Número 201.—Diego Silva Fuentes, hijo de Miguel y Carmen.

Número 209.—José Vargas Molina, hijo de José y Adela.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, se proceda a la busca y captura de los expresados individuos, y caso de ser habidos, quedarán en la cárcel a disposición de la Autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 6 de Mayo de 1927.—El Gobernador Civil, CARLOS PALANCA Y MARTINEZ-FORTUN.

—:—

Circular núm. 1.522

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza y provincia, con fecha de ayer, comunica a este Gobierno lo siguiente:

Excmo. Sr. No habiéndose recibido en este Gobierno los formularios requisitados relativos al Censo de automóviles y motocicletas correspondientes a los pueblos de Belmez, Benamejí, Blázquez, Fuente Obejuna, Lucena, Luque, Moriles, Palma del Río, Priego, Rambla, Valenzuela y Villaharta, no obstante las reiteradas circulares y comunicaciones interesando el cumplimiento de este servicio, encarezco de V. E. se digne intesar de los respectivos Alcaldes la urgente remisión de los ejemplares números 17 y 21 conservándose el duplicado en los Ayuntamientos a los efectos de revisión y clasificación de los vehículos relacionados en los mismos.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes de los pueblos mencionados se remitan a dicha Autoridad Militar los aludidos documentos, debiendo dar cuenta a este Gobierno en plazo de tercero día, habiéndolo así verificado.

Córdoba 6 de Mayo de 1927.—El Gobernador Civil, CARLOS PALANCA Y MARTINEZ-FORTUN.

Audiencia provincial

DE

Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 1.464

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el letrado don Rafael Mir en nombre de D. Luis Serrano Rubio contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Priego de 2 de Marzo último y decreto de la Alcaldía de 4 del mismo mes, sobre expropiación de terrenos propiedad del recurrente con motivo de la apertura de la calle José Cruz Conde de dicha ciudad, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 30 de Abril de 1927.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto Bueno: El Presidente, Badía.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.472

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de mil novecientos veintiocho, queda expuesto al público desde el día de hoy al quince del actual, ambos inclusivos, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rambla primero de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—José Moreno.

ESPIEL

Núm. 1.473

Edicto

—:—

Don Guillermo Blanco Andérica, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, del 1 al 15 de Mayo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Espiel a 30 de Abril de 1927.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

CARCABUEY

Núm. 1.477

Don Pedro M.ª Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión cuatrimestral del 25 de Marzo pasado sacar nuevamente a oposición la plaza de Oficial primero de esta Secretaría, vacante por no haberse presentado ningún opositor en la convocatoria publicada en el BOLETIN del día 25 de Noviembre de 1926, se anuncia nueva convocatoria ajustándose a la publicada en dicho BOLETIN OFICIAL de 25 de Noviembre

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

próximo pasado con las siguientes modificaciones:

1.^a El Tribunal formado por don Pedro M.^a Serrano, Presidente y los vocales don Luis Marín Camacho, don Francisco Lucena Plasencia, y don Aurelio López Gálvez, tendrá como suplentes respectivos a los señores don Francisco Caracuel Ruiz, primer teniente de Alcalde, don Francisco Serrano Galisteo, Abogado, don Luis Ramos Navarro, Jefe de Telégrafos de Priego de Córdoba y don Francisco Carmona Rael, Maestro nacional.

2.^a La edad para ser admitido a los ejercicios, no podrá ser menor de diez y ocho años ni mayor de cincuenta y dos.

3.^a El plazo para solicitar será de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose diez días más para completar la documentación.

4.^a Los ejercicios darán principio el día quince de Julio a las nueve de la noche en el salón de actos de estas Casas Consistoriales.

5.^a Los solicitantes de la anterior convocatoria que tengan completa la documentación podrán presentarse sin más requisito que reproducir la solicitud.

Lo que se hace público por medio de la presente convocatoria para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Carcabuey 30 de Abril de 1927.—El Alcalde, Pedro M.^a Serrano.

RUTE

Núm. 1.546

EDICTO

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 del corriente, se aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario, dotado en parte con el importe de un empréstito, para construir caminos vecinales y municipales, ampliar el paseo de la calle Palacios y realizar otras mejoras urbanas.

El aludido presupuesto extraordinario, en la forma definitivamente redactado y aprobado por el Pleno, se expone al público por 15 días hábiles con todos sus documentos integrantes, en la Secretaría municipal, para su examen, y reclamación en su caso, de los vecinos y personas interesadas.

Rute 5 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Manuel Ecija.

BAENA

Núm. 1.474

Edicto

Acordado por la Comisión Permanente la celebración de subasta pública para contratar por este medio la

terminación de las Obras de arreglo de un Pabellón de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, para destinarlo a Sub-Brigada Sanitaria, en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento sobre contratación municipal, se anuncia al público el acuerdo de que se trata para que durante un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Baena a 30 de de Abril de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.481

EDICTO

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Apéndice al Registro fiscal de Urbana de este término municipal correspondiente al año actual de 1927; he acordado que dicho Apéndice se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para conocimiento de todos en general.

Peñarroya-Pueblonuevo a 1.^o de Mayo de 1927.—El Alcalde, Eladio León.

CABRA

Núm. 1.483

Con Felipe Solís Villechenous, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Apéndice al padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que las personas que lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Cabra a 1.^o de Mayo de 1927.—Felipe Solís.—Por mandado de S. S.^a Rafael Moreno de la Hoz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.484

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al Registro Fiscal sobre edificios y solares de este término municipal en el que se hace constar los traslados de dominio sobre referida riqueza y que han de servir de base en el próximo Repartimiento para el año de 1928, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el periodo comprendido de 1.^o al 15 del próximo mes de Mayo para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo soliciten y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Castro del Río 30 de Abril de 1927.—Juan Fuentes.

BELALCAZAR

Núm. 1.485

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde este día hasta el quince del actual, ambos inclusive, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas presentadas por los respectivos contribuyentes de la riqueza urbana de esta villa y su término, con el fin de que surtan efecto en el próximo repartimiento, para que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar reclamaciones.

Belalcázar a 1.^o de Mayo de 1927.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

CORDOBA

Núm. 1.521

Alcaldía-Presidencia

Conforme a lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia y con arreglo a los pliegos de condiciones formulados al efecto, se contratarán en subasta pública las obras de demolición de las parcelas que de la casa número 50 del Paseo de la Victoria han sido adquiridas por el Municipio como afectas al proyecto del Paseo Circular del de la Victoria y para ensanche de la Avenida de Medina Azahara, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión permanente designado al efecto y del Secretario de la Excelentísima Corporación en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que transcurran los veinte hábiles contados desde el siguiente de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será de QUINCE MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, en que se calculan los beneficios que el rematante habrá de obtener por la utilización de los materiales resultantes del derribo correspondiente a las parcelas de que se trata. La memoria y pliegos de condiciones técnicas económico-administrativas aprobados para esta subasta, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario en esta Secretaría municipal durante los veinte días hábiles previos a la subasta en horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse previamente durante expresados veinte días en la Sección de Fomento, antes citada, pliego cerrado conteniendo la proposición extendida en papel de la clase octava (timbre de una peseta veinte céntimos conforme al modelo que se inserta a continuación a cuyo pliego deberá acompañarse separadamente el resguardo que acredite haber constituido la cantidad de SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS, VEINTE Y NUEVE CENTIMOS, en concepto de depósito provisional, presentando también su cédula personal y si el licitador obrase en representación de otras personas presentará además copia de la escritura de mandato que lo capacite para gestionar a nombre de su poderdante, bastantada por el Letrado consistorial don Manuel Carretero Serrano.

El rematante deberá convertir en fianza definitiva el depósito provisional elevándolo a la suma de MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Las obras deberán ser comenzadas dentro de los cinco días siguientes al en que se le comunique la aprobación del remate, debiendo quedar terminadas en el plazo de sesenta días hábiles de trabajo a contar de la fecha de formalización del contrato.

Las proposiciones serán presentadas en un sobre cerrado en cuya cubierta se hallarán escrito «Proposición para optar a la subasta de demolición de las parcelas de la casa número 50 del Paseo de la Victoria», se ajustarán al siguiente:

MODELO

Don F. de T. vecino de.....
.....con cédula personal de.....
.....tarifa.....
.....clase..... número, que
acompaña enterado del proyecto presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de demolición de dos parcelas de la casa número 50 del Paseo de la Victoria, de esta ciudad, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras abonando al Excelentísimo Ayuntamiento la suma de.....
.....pesetas (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)
.....Fecha y firma.

Nota.—Expuesto al público oportunamente durante el plazo de cinco días el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta, no se produjo durante el transcurso de dicho término reclamación alguna verbal ni por escrito contra expresado acuerdo.

Córdoba cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—F. Santolalla.

ESPEJO

Núm. 1.486

Don Juan Romero Chamizo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que informada por la

Comisión permanente de mi presidencia, una transferencia de crédito importante 334 pesetas entre Capítulos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente para el pago de servicios que carecen de consignación suficiente, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Espejo a 1.º de Mayo de 1927.—
Juan Romero.

HIÑOJOSA

Núm. 1.515

EDICTO

Don Germán Vigara Perea, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte persona del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 8, de Mayo a las once y en esta Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa a 23 de Abril de 1927.—
Germán Vigara.

VILLARALTO

Núm. 1.465

Edicto

Don Manuel Sánchez Gómez, Agente Ejecutivo de esta villa.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. Mediante no haber satisfecho los recibos de sus descubiertos por los conceptos de arbitrios sobre degüello de cerdos del ejercicio semestral de 1926 y por el concepto de repartimiento de utilidades del mismo ejercicio económico los contribuyentes comprendidos en las respectivas certificaciones durante el período voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de primer grado que consiste en el cinco por ciento de su cuota de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos los días que determina el citado artículo desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Villaralto a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y siete.—El Agente Ejecutivo, Manuel Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Ruiz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.475

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde primer teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el año actual de 1927, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Nueva Carteya a 29 de Abril de 1927.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

Núm. 1.476

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde primer teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta Pericial de esta villa el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término para el año venidero de 1928, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya a 1.º de Mayo de 1927.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

MONTEMAYOR

Núm. 1.496

Don José Roldán Requena, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la relación de altas y bajas al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, solicitadas en el presente año natural, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los cuales, pueda ser libremente examinada por quienes deseen hacerlo, y formulen las reclamaciones que en derecho juzguen oportunas.

Montemayor 30 de Abril de 1927.—
José Roldán.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 1.500

EDICTO

Don Ricardo de Soto Rivera, Abogado, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que venía desempeñándola, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto

en el Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de treinta días en este Juzgado, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Belmez a tres de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez municipal, Ricardo de Soto.—El Secretario, Emiliano Sanz.

MONTORO

Núm. 1.499

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche de veinte y nueve del pasado, de la finca «La Garavitera», de este término al los vecinos de esta ciudad Fernando Cerezo Hidalgo y Jacinto Cerezo Palma, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número cincuenta y seis del mil novecientos veinte y siete.

Dado en Montoro a dos de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—
El Juez, de instrucción, José Luzón.—
El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De Fernando Cerezo Hidalgo.—Una mula de siete años, 1'49 centímetros de alzada, castaña, encendida, raza española, señas particulares, bebe en negro, raya crucial y cebrada de las cuatro, Pastora con el hierro de la Sociedad de Seguros el Fénix Agrícola letra V. número diez en el anca izquierda.

De Jacinto Cerezo Palma.—Un mulo castaño oscuro y otro castaño, claro con lunares blancos en los costillares, todos asegurados en la Sociedad de Seguros El Fénix Agrícola.

BAENA

Núm. 1.501

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de 20 a 25 gallinas negras, robadas la madrugada del 15 del actual, de la Fábrica de Harinas de Íscar, de este término y propias de don José Carmona de la Cruz y a la detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a mi disposición unos y otros pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 19 del año actual.

Dado en Baena a dos de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Antonio Yañez.

MONTORO

Núm. 1.528

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama al dueño de una yegua como de unos seis años de edad, pelo castaño oscuro, alzada la marca, con hierro en ambas nalgas, en la izquierda letra A, y en la derecha letra S, para que en término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de reconocerla, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda bajo el número treinta y cuatro del corriente año, sobre supuesto hurto contra Rafael Rojas Fuentes.

Dado en Montoro a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—
José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.498

ALCALA GOMEZ, Mariano, hijo de Eduardo y de Elisa, natural de Cazorla, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinte y seis años de edad, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por estafa y robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la izquierda de Córdoba bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 9 de Marzo de 1927.—El Juez de Instrucción, Eduardo Sánchez.